

1 Ficha del Servicio

Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	<i>Exoneración de impuesto de patente a los artesanos o sociedades (con actividades de producción agrícola, pecuario y acuícola).</i>
Código del Servicio:	<i>DPC-EXON</i>
Entidad:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Estado:	<i>En operación</i>
Ámbito:	<i>Desarrollo Productivo y Competitividad</i>
Número de Trámites:	<i>1</i>
Responsable:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria (Jefatura de Asesoría Tributaria)</i>
Descripción del Servicio:	<i>Los artesanos o sociedades (con actividades de producción agrícola, pecuario y acuícola) pueden presentar su solicitud para exoneración de impuesto de patente.</i>
Marco Normativo:	<i>Ordenanza Metropolitana No. 2985 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 3080 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 135 – Regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 045 – Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 292 - Regula el Tratamiento Tributario Municipal a los Fideicomisos Mercantiles Ordenanza Metropolitana No. 339 - Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 157 - Regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas Ordenanza Metropolitana No. 007 - Fomentar y Estimular el Empleo y el Emprendimiento Joven en el DMQ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.</i>
Usuarios del Servicio:	<i>Ciudadanía</i>
Indicadores del Servicio:	<i>Porcentaje (%) de solicitudes atendidas de exoneración de impuesto de patente a los artesanos o sociedades (con actividades de producción agrícola, pecuario y acuícola).</i>

Información del Grupo

Nombre del Grupo:	<i>Exoneraciones</i>
Código del Grupo:	<i>DPC-EXON-01</i>
Servicio:	<i>Exoneración de impuesto de patente a los artesanos o sociedades (con actividades de producción agrícola, pecuario y acuícola).</i>
Descripción del Grupo:	<i>Petición de exoneración de impuestos</i>

Información del Trámite

Nombre del Trámite:	<i>Solicitud de exoneración de impuesto de patente por artesanos o sociedades (con actividades de producción agrícola, pecuario y acuícola).</i>
Código del Trámite:	<i>DPC-EXON-01-07</i>
Grupo:	<i>Exoneraciones</i>
Descripción del Trámite:	<i>El contribuyente puede descargar el formulario de solicitud en el portal tributario www.quito.gob.ec o en el portal de servicios ciudadanos www.pam.quito.gob.ec. Debe acercarse al balcón de servicios de la Administración Zonal Manuela Sáenz con el formulario solicitando la exoneración de impuesto de patente adjuntando los requisitos correspondientes.</i>
Producto del Trámite:	<i>Acto administrativo / acto de simple administración</i>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	<i>3</i>
Tiempo del Trámite (aproximado):	<i>Tiempo de atención actual administración de 50 días estimado Tiempo legal 120 días.</i>
Número de Trámites solicitados:	<i>Estadísticas internas de la Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Costo del Trámite:	<i>SIN COSTO</i>
Requisitos del Trámite:	<p>Artesanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias LEGIBLES de cédula o pasaporte del titular. • Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio). • Calificación actualizada otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. • Copia del R.U.C. • Historial de autorización de facturación <p>* Otros documentos que justifiquen la petición</p> <p>Sociedades (con actividades de agrícola, pecuario y acuícola).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias LEGIBLES de cédula o pasaporte del titular o representante legal. • Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio). • Copia del R.U.C. • Historial de autorización de facturación. <p>* Otros documentos que justifiquen la petición</p>